FUNDAMENTOS

Que en fecha 15 de julio del corriente año el Ministro de Salud de la Nación, Ginés González García, encabezó una reunión para anunciar la presentación del borrador sobre la nueva reglamentación de la Ley de Cannabis medicinal.

Si bien la Ley 27350 fue sancionada en el año 2017 con el objetivo de promover la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y paliativo del cannabis, la ausencia de una reglamentación clara ha impedido que los usuarios terapéuticos puedan acceder fácilmente al aceite de cannabis o sus derivados, además de habilitar su expendio en farmacias y proyectar cultivos y producción pública.

Es por ello que la propuesta de reglamentación no solo subsana dichas omisiones sino que también amplia el uso del cannabis para otro tipo de patología, autorizando por otra parte la producción de tópicos, cremas y aceites de cannabis en farmacias habilitadas por el Programa

Otro de los puntos superadores del proyecto de reglamentación incluye la promoción de programas de extensión universitaria vinculados al cannabis medicinal, el testeo de sustancias y cultivos experimentales para fortalecer la investigación y el acceso.

Asimismo y un dato no menor es que el proyecto contempla la gratuidad del cannabis medicinal para aquellos que no tengan obra social o cobertura de salud privada así como a los inscriptos en programas específicos de organizaciones públicas.

Por último, uno de los aspectos a destacar también es, sin dudas, la necesidad de reglamentar el artículo 8 de la ley 27.350, incluyendo la autorización del cultivo personal y en red para los usuarios, investigadores y pacientes que se registren el Programa de Cannabis (REPROCANN).

En definitiva y tratándose de una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional regular lo ateniente al autocultivo, el cultivo solidario y comunitario del cannabis así como todas aquellas cuestiones no previstas adecuadamente en la ley, es que sería indispensable contar con la urgente puesta en vigencia de la normativa reglamentaria, máxime teniendo en cuenta el tiempo transcurrido a la fecha

desde la presentación del borrador sobre la nueva reglamentación de la Ley de Cannabis Medicinal.

Por ello

Autores: Lucas R Pica, Graciela Valdebenito y Facundo López.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud la urgente necesidad de contar con la aprobación de la nueva propuesta de reglamentación de la ley nacional n° 27350 de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados que fuera presentada formalmente en la primera reunión del Concejo Consultivo Honorario creado por dicha ley en fecha 15.07.2020

Artículo 2°.- De forma.